



**CONTRATO**  
**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GREENKEEPER PARA EL MANTENIMIENTO  
DEL CAMPO DE GOLF DEL C.D.S.C.E.A BARBERÁN**

**EXPTE NÚM. 2023/EA62/00001523E**

**R E U N I D O S**

De una parte, **D. JUAN HERRANZ SANZ**, en su calidad de **TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA 62**, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de la **DELEGACIÓN** de facultades que le confiere **O.DEF 244/2014, DE 10 DE FEBRERO (BOE 46)**.

De otra parte, **Dª. FELIPE RODRIGUEZ LLANOS** con DNI número 01.930.712-T en calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad **FEEL THE GOLF, S.L.**, con C.I.F. **B82891870** y con domicilio fiscal en Calle Valencia, 6, 28280 El Escorial (Madrid).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero.- Se inició el expediente por acuerdo de **EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA62** con fecha de **Orden de Inicio 20 de septiembre de 2023** con un presupuesto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (8.470,00€)**.

Segundo.- Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con los créditos cuya retención se hace constar en los siguientes certificados expedidos por Jefe del Negociado de Contabilidad Presupuestaria de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire y del Espacio.

<u>RC Nº</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>importe</u>
222122300784	2024	14 22 121MC 22799	8.470,00 €

Tercero.- La fiscalización previa del gasto fue ejercida por El Interventor Delegado con fecha 29 de diciembre de 2023, emitiéndose informe favorable.

Cuarto.- La aprobación del expediente, del gasto, del procedimiento Abierto Simplificado, Pluralidad de criterios según el artículo 159.1 de la LCSP y de la apertura de la fase de licitación fue realizada por resolución del Órgano de contratación de fecha 09 de enero de 2024.

El gasto aprobado, por importe de 8.470,00 €, se distribuye en las siguientes anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
2024	14 22 121MC 22799	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
<b>TOTAL</b>		7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €



Quinto.- La notificación de solicitud de documentación justificativa fue llevada a cabo con fecha 26 de enero de 2024 y la conformidad de dicha documentación fue realizada el día 31 de enero de 2024.

La fiscalización fue realizada por el Interventor Delegado el día 08 de febrero de 2024.

La adjudicación fue realizada con fecha 15 de febrero de 2024 y la comunicación de la misma el día 15 de febrero de 2024.

Sexto.- Con fecha 07 de enero de 2024 se solicitó informe sobre el contrato a la Sección Jurídica del MAGEN, siendo informado favorablemente con fecha 14 de febrero de 2024.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Primera.- El contratista, **FEEL THE GOLF, S.L.**, con C.I.F. **B82891870** se compromete a la prestación del servicio **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GREENKEEPER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE GOLF DEL C.D.S.C.E.A BARBERÁN”** con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente.

Segunda.- El precio cierto del contrato es el de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.465,16 €) por hora (IVA incluido)** que serán abonados por el Ministerio de Defensa dentro de los límites máximos siguientes:

<u>Año</u>	<u>Neto</u>	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
2024	6,996.00 €	1.469,16 €	8.465,16 €
TOTAL	6,996.00 €	1.469,16 €	8.465,16 €

Tercera.- El plazo inicial de duración del servicio será desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, o 4 meses a contar desde la firma del contrato si esta fuera posterior.

Cuarta.- Se contempla prórroga hasta el 31 de marzo de 2028, según se establece en el PCAP Anexo I, Apartado 7.1.

Quinta.- Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, ascendiendo a la cantidad de 349,80 Euros a disposición del ORGANO DE CONTRATACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS SEA62 CIF: S2822024B, según resguardo acreditativo que exhibe y entrega en este acto, con el número 2024 00373 E 000599 0 de fecha 31 de enero de 2024.

Sexta.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado efectivamente prestado al Ministerio de Defensa en las condiciones establecidas en los pliegos se hará efectivo en forma y con las limitaciones en cuanto al plazo de ejecución establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez recibidos por el Ministerio de defensa los bienes de conformidad.



Si el Ministerio de defensa demora el pago por el plazo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde la fecha de expedición de las certificaciones que acrediten la realización total o parcial del contrato, abonará al empresario, a partir del cumplimiento de dichos plazos, los intereses de demora que proceden. Las certificaciones que se expidan de recepción del artículo y de conformidad del mismo servirán de base o justificación para que pueda cobrar el contratista, no pudiendo ser embargadas por otra causa que las determinadas por el artículo 198,7 de la Ley 9/2017

Séptima.- El plazo de garantía es de un mes desde la finalización de la ejecución del expediente conforme se establece en el Apartado 26 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- No se contempla la admisión de variantes, según se contempla en el apartado 11.4 del Anexo I del PCAP, según se establece en el artículo 71.2 del Reglamento.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los pliegos que rigen para este contrato, para lo no previsto en los pliego, el contrato se regirá .por la LCSP, por el Real decreto 817/2009 de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007. De 30 de octubre, de Contratos del sector Público(RD817/2009), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, aprobado mediante real decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, y por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos .La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Y para cumplimiento de todas sus partes de buena fe, lo suscriben el representante del estado y el contratista en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

Por el Ministerio de Defensa  
EL TTE CORONEL JEFE DE LA SEA62

Por la empresa

JUAN HERRANZ SANZ

FELIPE RODRIGUEZ LLANOS